REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0055-R

Quito, D.M., 09 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 ibídem, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "*Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (…) 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICA";*

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"(…) La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. (…)";*

Que, el artículo 196 ibídem, determina: *"Contratación de repuestos o accesorios.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRASPÚBLICAS, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:*

1.La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento;
2. La máxima autoridad o su delegado, propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0055-R

Quito, D.M., 09 de julio de 2025

la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;
3. Se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el número 1 de este artículo y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para recepción de las ofertas;
4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS;
5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;
6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal COMPRASPÚBLICAS;
7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado. (…)";

Que, el artículo 197 ibídem, establece: "*Proveedor único. - Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos: 1. Tengan un proveedor único;(…). Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el Informe técnico que motive las características del bien o servicio"*;

Que, mediante publicación en el Registro Oficial, Tercer Suplemento No. 68, de 26 de junio de 2025, se expidió la Ley Orgánica de Integridad Pública, la cual introduce reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en aplicación de la Ley ibídem, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) expidió la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152, de 26 de junio de 2025, en la que se emite las Directrices Transitorias para la Normal Continuidad de las Contrataciones Públicas, que en el artículo 1, dispone: "*Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase precontractual hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando la normativa que se encontraba vigente al momento de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE)"*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *"Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:* ***6.3.-*** *Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central"*;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0055-R

Quito, D.M., 09 de julio de 2025

Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0035-R de 16 de junio de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *"**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro.RE-PU-DGAC-2025-001, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL", de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 55.010,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CTVS.), sin incluir el IVA; y, con un plazo de ejecución de 180 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato, misma que se efectuara previa acreditación del monto del anticipo en las cuentas del contratista"*; y, designó al Sr. Jefferson Omar Rosero Villarreal, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Régimen Especial – Proveedor Único, signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-2025-001, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL", fue publicado el 16 de junio de 2025, en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

Que, consta del expediente digital el ACTA Nro. 1 "AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES" de 18 de junio de 2025, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, indica:

"1.- PRIMER PUNTO TRATADO: Preguntas por parte de Sistemas Tecnológicos ALCATECNI CÍA. LTDA.
La Representante Legal de la empresa Sistemas Tecnológicos ALCATECNI CÍA. LTDA., luego de haber realizado un análisis detallado de los pliegos del procedimiento, así como de la documentación correspondiente a la etapa preparatoria del mismo, manifiesta las siguientes preguntas:

- *En el Personal Técnico, Función Asistente Técnico, la descripción actual de la titulación establece dos requisitos: "Bachiller General Unificado" y "Indistinto". Solicitamos que se precise cuál de los dos requisitos se debe cumplir.*
- *En el Personal Técnico, se solicita se presente la Certificación Oficial Vaisala, solicitamos que este requisito sea exigido únicamente al perfil de Técnico Especializado (Ingeniero responsable) y no al Asistente Técnico (Técnico de apoyo), debido a que dicha certificación responde a funciones específicas de especialización que no son requeridas en todos los perfiles técnicos.*

2.- SEGUNDO PUNTO TRATADO: Respuestas por parte de la DGAC
En atención a las preguntas por parte de Sistemas Tecnológicos ALCATECNI CÍA. LTDA, se emanan las siguientes respuestas y aclaraciones:

***Respuesta 1.-** El personal que va a ejercer la función de Asistente Técnico, deberán ser bachilleres, su titulación es indistinta, solo se verificará que cumplan con el nivel de bachillerato.*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0055-R

Quito, D.M., 09 de julio de 2025

Aclaración 1.- *Se aclara que el Certificación Oficial Vaisala, solo será requerido para el perfil de Técnico Especializado y no para los Asistentes Técnicos.(...)".*

Para constancia el Acta, se encuentra suscrita por la Sra. Mirian Susana Castro Dávila, Gerente General de Sistemas Tecnológicos ALCATECNI CÍA. LTDA., conforme se desprende del Nombramiento S/N de 29 de noviembre de 2023, y el Sr. Jefferson Omar Rosero Villarreal, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, servidor designado para llevar adelante la etapa precontractual;

Que, consta del expediente digital el ACTA Nro. 2 "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS" de 23 de junio de 2025, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de la oferta presentada por la empresa Sistemas Tecnológicos ALCATECNI CÍA. LTDA., indicando en lo pertinente lo siguiente: *"(…) Una vez que se constata que las ofertas fueron remitidas en cumplimiento a la normativa de contratación pública emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, el suscrito, procede con su apertura, donde se constata lo siguiente:*

Ord	***Parámetro***	***Detalle***
1	*Hora de recepción*	*14:37:50*
2	*Fecha de recepción*	*23-06-2025*
3	*Número de anexos*	*30*
4	*Firma electrónica en el formulario de la oferta*	*SI*
5	*Valor de la oferta*	*55.010,00*
6	*Oferta eleva al portal informático de contratación pública*	*SI*

Para constancia, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital el ACTA Nro. 3 "ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES" de 25 de junio de 2025, el servidor designado para llevar adelante este procedimiento, dejó constancia expresa que la oferta presentada por la empresa Sistemas Tecnológicos ALCATECNI CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792357365001, NO requiere de convalidación alguna, para constancia el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que consta del expediente digital el ACTA Nro. 4 "ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de 01 de julio de 2025, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente manifiesta: *"Una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta presentada por la empresa SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CIA. LTDA, se concluye que la misma* ***CUMPLE*** *con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, razón por la cual recomiendo de forma expresa, adjudicar a la empresa SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CIA. LTDA., la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL", por el valor USD 55.010,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CTVS.), sin incluir el IVA; y, con un plazo de ejecución de 180 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato, misma que se efectuara previa acreditación del monto del anticipo en las cuentas del contratista"*; para constancia, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-NMET-2025-0123-M de 01 de julio de 2025, el Sr. Jefferson Omar Rosero Villarreal, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-2025-001, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0055-R

Quito, D.M., 09 de julio de 2025

PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL", remitió a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Recomendación de Adjudicación del citado procedimiento, del cual se desprende la siguiente recomendación: "*En virtud de los argumentos expuestos y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en virtud que la oferta presentada cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, se recomienda de forma expresa la adjudicación del contrato para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL", del proceso de contratación Nro. RE-PU-DGAC-2025 001, a la empresa SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CIA. LTDA., por el valor de USD 55.010,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CTVS.), sin incluir el IVA; y, con un plazo de ejecución de 180 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato, misma que se efectuara previa acreditación del monto del anticipo en las cuentas del contratista"*; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición dada por la Coordinadora General Administrativa Financiera, dirigida al Director Administrativo, en los siguientes términos: *"(…) se acoge la recomendación de adjudicación, proceder conforme normativa legal vigente"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2541-M de 03 de julio de 2025, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión legal y elaboración de la resolución de adjudicación del procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-2025-001, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL", consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición dada por la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: *"(…) favor su atención, gracias"*;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 89, 196 y 197 del Reglamento General de aplicación; subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-NMET-2025-0123-M de 01 de julio de 2025; sobre la base de lo indicado procedo, **Adjudicar** el procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-2025-001, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL", a la empresa SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALCATECNI CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792357365001, por el valor de USD 55.010,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.), sin incluir el IVA; y, con un plazo de ejecución de 180 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato, misma que se efectuara previa acreditación del monto del anticipo en las cuentas del contratista.

Artículo 2.- Notificar a la empresa Sistemas Tecnológicos ALCATECNI CIA. LTDA., con RUC Nro.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0055-R

Quito, D.M., 09 de julio de 2025

1792357365001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Mgs. Gabriel Arturo Lomas Villarreal, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal de COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**.**

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-DADM-2025-2541-M

Copia:
Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

mr/ao/aa

Firmado electrónicamente por:
VALERIA NATHALI ALCARRAZ CALDERON
Validar únicamente con FirmaEC